



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00446-00
(FP)

Al despacho de la señora juez, informando que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, decretó el embargo del remanente de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado HERNANDO VESGA DIAZ (Q.E.P.D). Sírvase Proveer.
Bucaramanga, **25 de julio de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

En relación al oficio visible del cuaderno de medidas, infórmese al Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **HERNANDO VESGA DIAZ (Q.E.P.D)**, comunicado mediante Oficio No. 0935 Radicado No. 680014003009-2022-00121-00 de fecha 13 de julio de 2022, recibido en esta dependencia el 13 de julio de 2022.

Líbrense por secretaria la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificara mediante estado No. 106 del 26 de julio de 2022.